

ECONOMÍA / POLÍTICA

Despedir a trabajadores de 50 años será más caro para las empresas con beneficios

EL GOBIERNO REDOBLA LA PERSECUCIÓN DE LAS PREJUBILACIONES/ Las compañías de más de 100 empleados tendrán un mes para ingresar la cuantía al Tesoro. La sanción contempla el abono de todas las ayudas del paro, incluidas las del 'Plan Prepara'.

M.Valverde. Madrid

El Gobierno apretó ayer un poco más la caja de las empresas que en sus expedientes de regulación de empleo incluyan trabajadores de 50 años. Siempre que éstas tengan más de 100 asalariados y hayan tenido beneficios en los dos últimos años. Es un nuevo intento de poner freno a las prejubilaciones después de los cambios que hizo al respecto el anterior Gobierno socialista y la propia reforma laboral del actual Ejecutivo del PP.

Las compañías tendrán que pagar el coste de todas las prestaciones por desempleo de sus trabajadores de 50 o más años. Eso incluye la prestación contributiva, por la que se ha cotizado durante la vida laboral; el subsidio, que es asistencial y, si fuese el caso, la ayuda de 400 euros conocida como *Plan Prepara*. Es decir, la suma que reciben los desempleados durante un tiempo máximo de seis meses, si tienen responsabilidades y con el compromiso de aceptar planes de formación u ofertas de empleo. Así lo explicó ayer Fátima Báñez, ministra de Empleo y de Seguridad Social.

Las empresas deberán abonar la factura al Tesoro, una vez que el Servicio Público de Empleo se la notifique en cada año. Las compañías podrán librarse de la penalización si en los quince días que dura el trámite de alegaciones demuestran que los trabajadores afectados han encontrado empleo. En otro caso, sólo dejarán de pagar, transcurrido el tiempo, cuando el empleado encuentre empleo o se acoja a la jubilación.

Las compañías deben ingresar las aportaciones en el Tesoro en el plazo de treinta días desde que reciban la comunicación. No obstante, el Ejecutivo ha previsto desarrollar medidas cautelares para asegurar el cobro de la deuda. Por ejemplo, suspender cualquier subvención o prohibir a la empresa presentarse a cualquier concurso público, además de sufrir los consiguientes recargos.

El Gobierno aprobó dos Reales Decretos con los Reglamentos de desarrollo de los despidos colectivos, además de los procedimientos de suspen-



La vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, y la ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, ayer.

Las empresas podrán librarse del castigo si recolocan los mayores de 50 años despedidos

sión de empleo y reducción de jornada. En todo caso, con esta norma el Ejecutivo quiere endurecer esta práctica en las empresas que, a lo largo de los años, ha supuesto un elevado coste para las arcas públicas. Tiene una intención disuasoria

contra las prejubilaciones –entre los 50 y los 60 años– y las jubilaciones anticipadas, a partir de los 61 años ya hasta los 64 años.

Con relativa frecuencia, las empresas, mediante pactos con los sindicatos, envían a los trabajadores de 50 años al desempleo durante dos años, pues estas personas suelen tener una larga carrera de cotización. Cumplido ese periodo, la empresa abona una parte muy elevada del salario al empleado hasta que entre en la jubilación

anticipada, que está en los 61 años multiplicando el gasto para la protección social. Primero, con la protección por desempleo. Segundo, adelantando el pago de una pensión antes de los 65 años.

La medida procede de la anterior legislatura. El anterior Gobierno decidió plantearla en la Comisión parlamentaria del Pacto de Toledo el día que Telefónica, una de las grandes multinacionales españolas y con elevados beneficios, anunció un expediente de regula-

ción de empleo ante la debilidad de su mercado en España. La compañía hizo el anuncio del ERE al mismo tiempo que anunció un beneficio récord de 10.000 millones de euros.

Por esta misma razón, se conoce como la *enmienda Telefónica* el cambio que metió el Gobierno socialista en la Ley de Actualización y Modernización de la Seguridad Social. Posteriormente, el actual Ejecutivo del PP la incluyó en la reforma laboral, y ayer terminó de desarrollar su Reglamento.

El Gobierno plantea que hasta el 60% de la pensión pueda ser compatible con el salario

M.V. Madrid

El Gobierno planteará al Congreso de los Diputados que un pensionista pueda cobrar desde el 40% hasta el 60% de la prestación al mismo tiempo que percibe un salario por trabajar después de la edad legal de jubilación. Así se recoge en el informe que el Ejecutivo mandará la próxima semana a la Comisión parlamentaria del Pacto de Toledo, tal y como adelantó ayer EXPANSIÓN.

Con ésta y otras propuestas, el Gobierno se propone incentivar la permanencia voluntaria en el mercado de tra-

bajo de todos aquellos que se sientan útiles, quieran complementar su pensión y, obviamente, tengan trabajo. Por eso, el Ejecutivo requerirá que quienes lo deseen tengan todo el periodo de cotización obligatorio. Una vez terminada la prestación laboral, el beneficiario podría volver a cobrar la totalidad de la pensión.

El Gobierno también pro-

383.900 personas se jubilaron de forma anticipada en 2011, con un coste anual de 7.288 millones

pondrá a la Cámara Baja la posibilidad de restringir más el acceso a la jubilación anticipada.

Por ejemplo, reduciendo las profesiones que por su riesgo o dureza pueden acceder a ella; aumentando el periodo de cotización mínimo, que está en 33 años, y retrasando la edad de acceso con carácter general, desde los 61 a los 63 años. Según la ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, en 2011 se jubilaron 383.900 personas de forma anticipada, con un coste anual de 7.288 millones de euros.

El Gobierno planteará en la jubilación a tiempo parcial, que como ocurre en la jubilación anticipada, pueda tener una reducción en la pensión en función de los años de adelanto del trabajador a la edad legal. En 2011 se jubilaron a tiempo parcial 120.000 personas con un coste para la Seguridad Social de 2.690 millones de euros.

120.000 personas se jubilaron a tiempo parcial en 2011, con un coste de 2.690 millones de euros

Límitadas las suspensiones de empleo en las empresas públicas

Las empresas públicas que reciban del Estado más del 50 % de sus ingresos no podrán reducir jornada ni suspender los contratos temporalmente entre sus trabajadores, aunque sí despidos que estén justificados. Eso sí, siempre que sea personal laboral, no funcionarios.

Así se recoge en uno de los dos reales decretos aprobados ayer por el Consejo de Ministros para desarrollar la reforma laboral, que recoge el reglamento de los procedimientos de despido colectivo, suspensión de contratos y reducción de jornada. La norma desarrolla la disposición adicional vigésima del Estatuto de los Trabajadores, que se incorporó con la reforma laboral y permite el despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción sólo del personal laboral del sector público, en ningún caso de funcionarios. El reglamento establece que en el caso de las empresas en cuyo capital participe mayoritariamente el Estado los despidos colectivos se podrán acometer conforme a las mismas causas y procedimientos que los establecidos para el sector privado. No obstante, según explicó ayer la ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, las suspensiones de contrato o reducciones de jornada sólo se podrán acometer en las empresas públicas que reciban del mercado más del 50 % de sus ingresos. En las Administraciones Públicas se regula un procedimiento específico para los despidos colectivos con tres garantías reforzadas respecto al sector privado: será necesario un informe previo y vinculante del órgano competente de la Administración, se requerirá mayor documentación justificativa y se exigirá un informe presupuestario por cuando se trate de causas económicas.